

29 DIC. 2016

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2016.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 106 del Programa Discapacidad.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 22.07.2016, que declara en estado de necesidad manifiesta a don **JOSE LUIS LAVIN LEIVA** que le otorga ayuda social paliativa económica consistente en \$ 400.000 como co aporte para costear prótesis transfemoral rodilla de seguridad 3 R15 y dispositivo terminal pie sach, ayuda necesaria para personas en situación de discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6 del presente decreto, pues no será entregada la ayuda solicitada, debido a que el referido rechaza el co aporte Municipal; ya que otras organizaciones institucionales que aportaría montos para completar el valor total de la ayuda técnica, no conceden el beneficio al referido.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el decreto alcaldicio 1176 de fecha 11.07.2016, en razón del argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCF/ANC(S)/MCC/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DÍDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

